



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Trabajamos
Integridad

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 534 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, **30 DIC. 2019**

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 0215-2019-GR CUSCO-DRVCS/CEQP/RO del Residente de Obra, el Informe N° 0705-2019-GR CUSCO-DRVCS/DCS/SQQ de la Dirección de Construcción y Saneamiento, el Memorándum N°393-2019-GR-CUSCO-DRVCS de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, el Informe N° 061-2019-GR CUSCO/GGR-ORLSTPI/COAD/RGGC-IO del Inspector de proyecto, el Informe N° 003-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista de Obras, el Memorándum N° 3417-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe N° 1011-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, el Memorándum N° 487-2019-GR CUSCO-DRVCS de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento y el Memorándum N° 1890-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, con Acuerdo de Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2019 del pliego 446: Gobierno Regional del Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre del 2018 se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2019 pliego 446: Gobierno Regional del departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 011-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 29 de enero del 2018, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable, alcantarillado y planta de tratamiento de la capital del distrito de Pampamarca, Provincia de Canas-Cusco" con un presupuesto total de S/. 6'152,131.61 (Seis Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Ciento Treinta y Uno con 61/100 soles), a ejecutarse por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta-contrata;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 288-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de agosto del 2018, se aprueba el expediente técnico actualizado y de cambio de modalidad de ejecución del proyecto: "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable, alcantarillado y planta de tratamiento de la capital del distrito de Pampamarca, Provincia de Canas-Cusco" con un presupuesto total de S/. 4'891,888.96 (Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 96/100 soles), que se ejecutara por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, en un plazo de ejecución de 365 días calendario;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 274-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 02 de agosto del 2019 se aprueba la ampliación presupuestal N° 01 por el monto S/. 1'159,634.64 (Un Millón Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 64/100 soles) y la ampliación de plazo N° 01 por 149 días calendario para la ejecución del proyecto: "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable, alcantarillado y planta de tratamiento de la capital del distrito de Pampamarca, Provincia de Canas-Cusco", estableciéndose como nuevo plazo de ejecución del proyecto de 514 días calendario y la nueva fecha de conclusión del proyecto al 05 de febrero del 2020;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88CG sobre ejecución de obras por administración directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios (...) en el numeral 5) **prevé que en la etapa de construcción la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotará "...las modificaciones autorizadas (...)** los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el ingeniero residente y/o el inspector presentara un informe





mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer medidas respectivas;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de diciembre del 2018, en su Disposición Complementaria Transitoria Única dispone que excepto para la preinversión, para las demás fases se aplica la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo de aplicación al caso, lo previsto por el artículo 17° que prevé: "(...)17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada en el diario oficial el 23 de enero del 2019, prevé en su artículo 33° numeral 33.1: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Así mismo el numeral 33.2 establece que "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, a través del Informe N° 0215-2019-GR CUSCO-DRVCS/CEQP/RO de fecha 07 de noviembre del 2019 el Residente de la Obra: "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable, alcantarillado y planta de tratamiento de la capital del distrito de Pampamarca, Provincia de Canas-Cusco, presenta a la Dirección de Construcción y Saneamiento, el expediente de ampliación presupuestal N° 02 y ampliación de plazo N° 02 para la ejecución del proyecto: "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable, alcantarillado y planta de tratamiento de la capital del distrito de Pampamarca, Provincia de Canas-Cusco, quien a su vez mediante Informe N° 0705-2019-GR CUSCO-DRVCS/DCS/SQQ de fecha 08 de noviembre del 2019 remite el expediente, a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, con Memorándum N° 393-2019-GR-CUSCO-DRVCS de fecha 08 de noviembre del 2019 la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento remite el expediente de ampliación presupuestal N° 02 y ampliación de plazo N° 02 del proyecto: "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable, alcantarillado y planta de tratamiento de la capital del distrito de Pampamarca, Provincia de Canas-Cusco", a la Dirección de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión para su evaluación;

Que, con Memorándum N° 3417-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 05 de diciembre del 2019 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga CONFORMIDAD TÉCNICA, al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionado a la ampliación presupuestal N° 02 y ampliación de plazo N° 02 del proyecto: "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable, alcantarillado y planta de tratamiento de la capital del distrito de Pampamarca, Provincia de Canas-Cusco", adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 061-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/RGGC-IO de fecha 19 de noviembre del 2019 del Inspector de proyecto y el Informe N° 003-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA de fecha 05 de diciembre del 2019 del Analista de Obras y el Coordinador de obras por Administración Directa indicándose que estas modificaciones de ampliación de plazo N° 02 (por paralización de obras, factores climatológicos, por falta de atención de requerimiento) y ampliación presupuestal N° 02 (por partidas nuevas, por mayores metrados, por deductivos y costos indirectos), es CONSISTENTE y con la CONFORMIDAD TÉCNICA a la ampliación de plazo N° 02 por 136 días calendario con una conclusión de obra reprogramado para el 21 de junio del 2020 y ampliación presupuestal N° 02, por partidas nuevas S/. 88,610.00, por mayores metrados S/. 302,451.46, por deductivos S/. 235,027.18 y costos indirectos S/. 178,399.80 (gastos generales y gastos de supervisión) es procedente de acuerdo a la Directiva N° 0012019-EF/63.01;





Que, mediante Informe N° 1011-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 17 de diciembre del 2019 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, emite opinión de pertinencia indicando que, considerando que el proyecto se encuentra en fase de ejecución, cuenta con la conformidad técnica de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y teniendo en cuenta que la inversión se encuentra alineada al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos priorizadas en el Programa Multianual de Inversiones PMI (2019-2021) del Gobierno Regional del Cusco, **es opinión de esa Sub Gerencia, proceder con la aprobación mediante acto resolutivo correspondiente a la ampliación presupuestal N° 02** por S/. 334,434.26 (Trescientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 26/100 soles) el nuevo monto del proyecto es de S/. 6'385,957.86 (Seis Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 86/100 soles). Así como la aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 02** por 136 días calendario, el nuevo plazo de ejecución del proyecto de inversión es de 650 días calendario con fecha de conclusión al 21 de junio del 2020;

Que, con Memorándum N° 487-2019-GR CUSCO-DRVCS de fecha 19 de diciembre del 2019 la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, remite el expediente de ampliación presupuestal N° 02 y ampliación de plazo N° 02 del proyecto: "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable, alcantarillado y planta de tratamiento de la capital del distrito de Pampamarca, Provincia de Canas-Cusco" para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Memorándum N° 1890-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la ampliación presupuestal N° 02 y ampliación de plazo N° 02 del proyecto: "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable, alcantarillado y planta de tratamiento de la capital del distrito de Pampamarca, Provincia de Canas-Cusco";

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 por un monto de S/. 334,434.26 (Trescientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 26/100 soles), para la ejecución del proyecto: "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable, alcantarillado y planta de tratamiento de la capital del distrito de Pampamarca, Provincia de Canas-Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por 136 días calendarios para la ejecución del proyecto: "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable, alcantarillado y planta de tratamiento de la capital del distrito de Pampamarca, Provincia de Canas-Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión del proyecto: "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable, alcantarillado y planta de tratamiento de la capital del distrito de Pampamarca, Provincia de Canas-Cusco" es de S/. 6'385,957.86 (Seis Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 86/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo de ejecución del proyecto: "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable, alcantarillado y planta de tratamiento de la capital del distrito de Pampamarca, Provincia de Canas-Cusco" es de 650 días calendario con fecha programada de culminación al 21 de junio del 2020.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Trabajemos
Integridad

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

